## MODIFICACIÓN BILATERAL NRO. 004

## CONTRATO DE OBRA NRO. OP-005-2022, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE VEGACHI S.A.E.S.P

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | EMPRESAS PUBLICAS DE VEGACHI S.A.E.S. P |
| **CONTRATISTA:** | FIBERGLASING SAS<br>NIT. 900.113.274-1 |
| **OBJETO:** | EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POZOS SÉPTICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CI-010-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P. |
| **VALOR:** | DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($270.082.700) |
| **PLAZO:** | DOS (2) MESES |
| **VALOR MODIFICATORIO 01** | N/A |
| **VALOR MODIFICATORIO 02** | CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($124.883.582). |
| **VALOR TOTAL** | TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($394.966.282) |
| **PRORROGA MODIFICACIÓN NRO 2** | UN (1) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS |
| **PRORROGA MODIFICACIÓN NRO 3** | DOS (02) MESES |
| **PRÓRROGA MODIFICACIÓN NRO 4** | TRES (3) MESES |
| **PLAZO TOTAL** | OCHO (08) MESES Y DIECISEIS (16) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número, 15.340.898 de Vegachí - Antioquia, Gerente de Empresas Públicas de Vegachí S.A.E.S.P-Antioquia, con Nit 900.150.932-**7** y debidamente facultado por el numeral 9 del artículo 47 de los estatutos de la empresa para

celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y actuando en representación del EMPRESAS PUBLICAS DE VEGACHI S.A.E.S.P, , de una parte, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE Y/O EMPRESA**, y de la otra **ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **39.166.327**, representante legal de la empresa **FIBERGLASING SAS**, quien se identifica con NIT **900.113.274-1**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en introducir las siguientes modificaciones al contrato de OBRA NRO. OP-005-2022 previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**:

1. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 determina que el régimen de la contratación de las entidades estatales que prestan los servicios públicos regulados por esta ley no estará sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 precisa que el régimen para los actos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se rigen por dicha legislación es el correspondiente al derecho privado.

3. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 determina que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. Que los contratos celebrados por las empresas oficiales prestadoras de servicios públicos establecidos en la Ley 142 de 1994, adquieren la connotación de estatales, por ser suscritos por una entidad sometida al derecho público.

5. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

6. Que entre **ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 39.166.327, representante legal de la empresa FIBERGLASING SAS, quien se identifica con NIT 900.113.274-1, fue celebrado el contrato de OBRA NRO. OP-005-2022, el cual tiene por objeto EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POZOS SÉPTICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CI-010-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHI S.A. E.S.P.

7. Que el contrato de OBRA NRO. OP-005-2022, fue pactado para ser ejecutado en un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que dicho contrato es derivado del convenio interadministrativo N° CI-003-2022, suscrito entre el municipio de Vegachí identificado con NIT. 900.150.932-7 y a su vez el municipio de Vegachí tiene un convenio suscrito con CORANTIOQUIA N° 040-COV2208-40.

9. Que el día 26 de diciembre de 2022, luego de reuniones con personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) se acordó eliminar la cláusula “hasta 31 de diciembre” del convenio interadministrativo 040-COV2208-40, prorrogando el plazo del contrato 19 días más, correspondiente al otro si número 1 del convenio 040-COV2208-40, se hizo necesario realizar modificatorio al convenio CI-003-2022, adicionándole un plazo de 19 días más a dicho convenio.

10. Que el día 17 de enero de 2023, fue realizado el Otrosí Nro°2 prorrogando al convenio 040-COV2208-40 del 26 de agosto de 2022, suscrito entre CORANTIOQUIA y el municipio de Vegachí por 4 meses más, contados a partir del acta de inicio, esto es a partir del 19 de septiembre de 2022, con nueva fecha de terminación 19 de mayo de 2023.

11. Que la ejecución del contrato de obra Nro. OP-005-2022, no avanzó lo suficiente, toda vez que no había claridad en relación con la ampliación del plazo de ejecución del convenio suscrito entre el Municipio de Vegachí, Antioquia, con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado, con el propósito de satisfacer la necesidad pública planteada por las entidades públicas quienes intervienen en este proyecto.

12. Que, basado en las mismas reuniones con CORANTIOQUIA, se acordó la adición de 12 pozos sépticos más, lo que justifica una adición de $124.883.582 IVA y AU incluidos, lo que se puede verificar en el otro si n°1 al convenio 040-COV2208-40 de 2022 suscrito entre el municipio de Vegachi y CORANTIOQUIA y el otro si N°3 al convenio CI-003-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE Vegachí y la empresa de Servicios Públicos de Vegachí S.A E.S.P.

13 que, de acuerdo a lo anterior, se solicita por parte de la supervisión del contrato la prórroga de dos (02) meses más al contrato, por ende, la modificación Nro 3 del respectivo contrato,

mediante la siguiente justificación:

> *…Que, basado en reuniones realizadas con CORANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, se acordó prorrogar al Convenio Interadministrativo CI-003 de 2022, del 6 de octubre de 2022, suscrito entre el EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHÍ y el Municipio de Vegachí, una prórroga por el término de dos (2) meses más contados partir del 6 de octubre de 2022, con una nueva fecha de terminación del 19 de julio de 2023., así mismo se pretende realizar prorroga al contrato OP-005-2022, suscrito entre La Empresa de Servicios Públicos de Vegachí S.A. E.S.P y Fiberglasing S.A.S., por dos (2) meses más, contados a partir del acta de inicio, esto es a partir del 03 de febrero de 2023, con nueva fecha de terminación el 18 de julio de 2023…*
>
> *…Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato determina que es conveniente realizar prorroga al contrato OP-005-2022, por el término de dos (02) meses, quedando así un plazo de cinco (05) meses y dieciséis (16) días, partir del acta de inicio…*

14. Que, en virtud de lo anterior, se suscribió Modificación bilateral Nro. 3 el día 16 de mayo de 2023.

15. Que el día 19 de julio de 2023 se suscribe modificación bilateral al convenio CI-003-2022 suscrito entre Empresas Públicas de Vegachí SA ESP y el Municipio de Vegachí Antioquia; esto derivado en la respectiva ampliación de plazo del convenio con CORANTIOQUIA, sustentado en las siguientes razones: Que una vez dado inicio a la instalación de los sistemas y teniendo las visitas realizadas a los predios en los cuales se va a realizar las instalaciones de los sistemas faltantes, han acaecido situaciones externas lo cual ha generado retrasos, dado lo anterior a los problemas climáticos asociados a las frecuentes lluvias dentro del territorio donde se ejecuta el contrato generando inconvenientes en el acceso y ejecución de las obras, además que, mediante correo electrónico con radicado interno 180-COE2307-28795 el municipio profundiza en la solicitud, dando claridad sobre las circunstancias que ha generado que el contrato requiera de una prórroga, indicando que: 1. Las vías son uno de los principales problemas con respecto a la continuidad del convenio. Estas se han visto afectadas debido las continuas lluvias que se han dado en el municipio, tal y como fue indicado a partir de registro fotográfico en el documento con radicado 180-COE2307-27965. Para tratar de mediar esta situación la comunidad de las diferentes veredas como La Sonadora, Bellavista, Piedrancha, Pescado, entre otras, se han puesto en la tarea de arreglar las vías a partir de proporcionar material y distribuirlos. Sin embargo, como las lluvias son tan continuas, el avance de estas obras superficiales en el estado de estas vías se ven nuevamente afectadas y los resultados no son los adecuados para que las vías queden en condiciones transitables en especial para los vehículos que transportan estos sistemas, los cuales son de gran volumen. 2. Que La excavación para los huecos donde van instalados los sistemas sépticos también han presentado problemas como consecuencia de las altas precipitaciones. Como plan de contingencia los contratistas han instalado carpas para tapar

los avances de excavación. Sin embargo, las fuertes lluvias terminan filtrándose dentro de las excavaciones y en ocasiones causan derrumbes de material dentro de estos y no se cuenta con motobombas para sacar estas aguas, sino que los contratistas lo hacen de manera manual y nuevamente deben volver a excavar. 3. Las pruebas de percolación también se han visto afectadas por las intensas lluvias, debido a que los suelos se saturan y causan alteraciones en la permeabilidad de este, por lo que no se pueden hacer correctamente estas pruebas hasta que el suelo esté en su estado natural y las cuales son necesarias para llevar a cabo posteriormente la instalación de los pozos de absorción. Sumando las condiciones de orden público provocadas en algunas zonas que en su momento impidió la continuidad de distintas obras en el municipio, siendo la más destacada la relacionada con el paro minero a mediados de marzo, situación informada mediante la solicitud de prórroga bajo radicado 180-COE2307-27965 al convenio 110-CON2306-2466, en el que se soporta y se evidencia los hechos, al igual que se adjunta la propuesta del nuevo cronograma que se tiene estipulado para culminar con la ejecución de los 26 sistemas sépticos faltantes.

16. Acorde a lo expuesto, la supervisión acoge la solicitud del contratista y recomienda realizar la prórroga del contrato OP-005-2022 por tres (3) meses, tiempo soportado en el cronograma adjunto a la propuesta, en el que se evidencia las actividades pendientes por culminar y el termino requerido para su finalización, lo anterior, con el fin de aumentar la cobertura de saneamiento hídrico en las veredas seleccionadas en el municipio de Vegachí y teniendo en cuenta que el contratista inició las actividades de instalación de los sistemas sépticos.

17. De acuerdo a las prórrogas suscritas en los convenios de los cuales se deriva el contrato de obra OP-005-2022, esta entidad determina que es conveniente realizar prorroga al presente proceso de obra pública OP-005-2022, por el término TRES (03) MESES más, quedando así un plazo de ocho (08) meses y dieciseis (16) días a partir del acta de inicio, y teniendo como nueva fecha de terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes en ejercicio de la libre autonomía de la voluntad;

**ACORDAMOS:**

**PRIMERA:** Modificar la cláusula **DECIMA. - PLAZO DEL CONTRATO** del contrato de **OBRA NRO. OP-005-2022,** la cual quedará así:

> ***DECIMA. - PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo será de OCHO (08) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato*

**SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte de la presente modificación bilateral los documentos enunciados en las consideraciones de este acto y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

**TERCERA:** Esta modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes contratantes.

**CUARTA:** Los demás términos y condiciones del contrato de contrato de OBRA NRO. OP-005-2022, no se modifican o adicionan con el presente adicional se mantienen vigentes.

La presente adición se firma en Empresas Públicas de Vegachí, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.

**JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO**
Empresas Públicas de Vegachí. S.A ESP
Contratante

**ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA**
RL FIBERGLASING SAS
Contratista

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | Víctor Emilio Calle Gaviria - Jurídico | | 19/07/2023 |
| Revisó: | María Camila Gaviria Escalante – Dirección Administrativa | | 19/07/2023 |
| Aprobó: | José Fernando Yepes Rengifo - Gerente | | 19/07/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |